



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

**INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**Subsecretaría de Desarrollo
Regional y Administrativo**

Número de Informe : 43-11/2012
23 de julio de 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

INFORME FINAL EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 43-11, DE 2012, SOBRE
CONTRATOS A HONORARIOS DE
PROFESIONALES Y EXPERTOS EN LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 23 JUL 2014

En cumplimiento de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Entidad de Fiscalización, se realizó una investigación especial respecto de contrataciones a honorarios de asesorías de profesionales y expertos, efectuadas por las diferentes Subsecretarías de Estado, durante el período comprendido entre los años 2010 y 2011.

En la especie, se analizó el cumplimiento de la normativa y jurisprudencia aplicable a los convenios a honorarios de este tipo y, para tal efecto, se revisaron los procedimientos establecidos y la aplicación de estos, por parte de cada una de las instituciones seleccionadas, incluyendo la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, examinándose la selección, contratación, control y pagos con ocasión de los mismos, de cuyos resultados da cuenta el presente informe de observaciones.

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la citada ley N° 10.336, y en el título V del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, e incluyó la recopilación, sistematización y análisis de la información, el uso de técnicas de muestreo, la revisión de los contratos, el examen y verificación de la documentación sustentatoria y de respaldo de la ejecución y pago de los servicios, como también entrevistas y consultas que se estimaron necesarias.

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Contraloría General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

El resultado de la investigación dio origen al preinforme de investigación especial N° 43-11, de 2012, remitido a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a través del oficio N° 60.203, de 2013, ante lo cual la autoridad emitió su respuesta sobre la materia, mediante el documento N° 5.782, de la misma anualidad, cuyo análisis y antecedentes aportados sirvieron de base para la elaboración del presente informe.

MARCO NORMATIVO

1. Decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y establece otras normas sobre administración presupuestaria y de personal.
2. Decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
3. Decreto N° 98, de 1991, del Ministerio de Hacienda, establece modalidades a que deberá ajustarse la celebración de convenios que involucren la prestación de servicios personales, aplicación artículo 16 del decreto ley N° 1.608, de 1976.
4. Oficio circular N° 42/41, de 1996, de los Ministerios de Hacienda y del Interior, -actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, dirigido a los ministros de Estado, subsecretarios y jefes superiores de servicio.
5. Oficios circulares N°s 78, de 2002, del Ministerio de Hacienda y 3, de 2003, de la misma secretaría de Estado, que complementa y aclara el sentido y alcance del anterior.

UNIVERSO Y MUESTRA

El universo de servicios a fiscalizar está compuesto por la totalidad de las Subsecretarías de Estado, la Presidencia de la República, el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, CNCA.

Para cada una de estas instituciones, se extrajo de la página de Gobierno Transparente, la nómina de los contratos a honorarios suscritos durante los años 2010 y 2011, referidos a la prestación de servicios de personas naturales, correspondientes a asesorías en la calidad de profesionales y expertos. En aquellos casos en que dicha información no se encontró disponible en ese sitio web, fue solicitada en forma oficial a la entidad correspondiente.

Estos listados anuales fueron depurados, de manera de considerar para el análisis sólo los convenios cuyo promedio mensual fuese superior a \$ 3.000.000, lo que arrojó un total de 1.161 contratos como población para extraer la muestra, cuya suma alcanza un gasto total de M\$ 23.885.774.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Al efecto, mediante la utilización del sistema automatizado de muestreo adoptado por esta Contraloría General de la República, se obtuvo una muestra aleatoria de 112 registros que fueron seleccionados a través del mismo programa. Luego, un análisis de la población restante, utilizando elementos de juicio tales como información de prensa o características de los contratos, llevó a determinar la existencia de partidas claves adicionales, las cuales totalizaron 46 convenios.

Finalmente, en el total de 158 convenios seleccionados para revisión, quedaron representadas 27 de las 33 entidades contempladas en el universo, siendo la distribución por servicio la que se presenta en la siguiente tabla:

	INSTITUCIÓN	MUESTRA ALEATORIA	PARTIDAS CLAVE	TOTAL
1	Presidencia	6	2	8
2	Subsecretaría General de la Presidencia	3	-	3
3	Subsecretaría General de Gobierno	3	-	3
4	Subsecretaría del Deporte	1	-	1
5	Subsecretaría del Interior	6	8	14
6	Subsecretaría de Desarrollo Regional	5	1	6
7	Subsecretaría Prevención del Delito	4	1	5
8	Subsecretaría de Hacienda	11	4	15
9	Subsecretaría de Economía	8	7	15
10	Subsecretaría de Pesca	1	-	1
11	Subsecretaría de Turismo	-	-	-
12	Subsecretaría de Relaciones Exteriores	-	-	-
13	Subsecretaría de Planificación	4	-	4
14	Subsecretaría de Defensa	1	-	1
15	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	6	-	6
16	Subsecretaría de Carabineros	-	-	-
17	Subsecretaría de Minería	1	-	1
18	Subsecretaría de Energía	-	2	2
19	Subsecretaría de Educación	22	5	27
20	Subsecretaría del Medio Ambiente	2	-	2
21	Subsecretaría de Transportes	9	-	9
22	Subsecretaría de Telecomunicaciones	2	1	3
23	Subsecretaría de Justicia	1	-	1
24	Subsecretaría del Trabajo	2	1	3
25	Subsecretaría de Previsión Social	2	-	2
26	Subsecretaría de Salud Pública	2	-	2
27	Subsecretaría de Redes Asistenciales	3	4	7
28	Subsecretaría de Obras Públicas	1	4	5
29	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	3	2	5
30	Subsecretaría de Bienes Nacionales	-	-	-
31	Subsecretaría de Agricultura	-	-	-
32	Servicio Nacional de la Mujer	-	-	-
33	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	3	4	7
	TOTALES	112	46	158

En dicho contexto, es de importancia mencionar, que de las partidas seleccionadas para la revisión, los siguientes corresponden a contratos suscritos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE COMPLETO	N° DECRETO	PERÍODO DE CONTRATO	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	TOTAL \$
Alfonso Niemann Aguirre (*)	Decreto exento N° 1.552/11	01/04 al 31/12 de 2011	Asesor de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	Apoyar al Gobierno Regional Metropolitano en el desarrollo de actividades asociadas al proceso de implementación del sistema de acreditación, mejora continua e incentivos en los gobiernos regionales.	7.247.923
Carlos Llancaqueo Mellado(*)	Decreto N° 231/11	04/04 al 31/12 de 2011	Asesor del subsecretario	Asesoría en el gabinete al señor subsecretario en asuntos y materias relativas a la comunidad de Isla de Pascua resultantes de las mesas de trabajo desarrolladas a partir del año 2010, por el Supremo Gobierno.	59.333.330
Gonzalo Puentes Soto	Decreto exento N° 2.309/10	01/07 al 31/12 de 2010	Asesor para sistema de planificación	Asesoría en materias de instalación de un sistema de planificación en el marco de la implementación del Plan de Desarrollo Estratégico 2010-2014, de la Subdere, que permita alinear los propósitos superiores con la acción de las unidades de gestión, mediante metodologías, instrumentos y/o mecanismos eficientes y eficaces, que sean permanentes y sistematizables en el tiempo.	3.769.780
José Ready Salamé(*)	Decreto N° 1.356/11	01/12 al 31/12 de 2011	Asesor de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	Asesoría en inversión regional en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Subnacional.	3.500.000
Helmuth Häfelin Johnson	Decreto exento N° 3.285/10	13/09 al 31/12 de 2010	Asesor de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	Asesoría dirigida a apoyar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en el desarrollo de las actividades asociadas al proceso de implementación del sistema de acreditación, mejora continua e incentivos en los gobiernos regionales.	3.400.000
Mario Varela Herrera(*)	Decreto N° 426/10	26/04 al 31/12 de 2010	Asesor de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	Coordinador técnico en el Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional.	24.500.000

Nota: (*) Los contratos se efectuaron en calidad de Agente Público.

ANTECEDENTES GENERALES

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se creó el 17 de noviembre de 1984, y en el año 1985 se dictaminó su existencia legal mediante el decreto con fuerza de ley N° 1-18.359, del entonces Ministerio del Interior.

Se le asignaron las funciones de coordinar, impulsar y evaluar el desarrollo regional y, a su vez, colaborar en las funciones de modernización y reforma administrativa del Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

La repartición tiene como ejes estratégicos desarrollar las tareas que contribuyan a un avance significativo de la descentralización del país.

Finalmente, cabe precisar que de los 1.161 contratos del universo considerado para el análisis, 38 pertenecen a la SUBDERE, los cuales se detallan en el anexo que se adjunta.

ANÁLISIS Y EXAMEN DE CUENTA

Al respecto cumple informar, que de conformidad con los antecedentes recopilados y las indagaciones efectuadas, se detectaron las situaciones que a continuación se indican:

1. Procedimiento de selección

De los antecedentes aportados por el servicio, no se evidencia la existencia de un procedimiento formalmente establecido dentro de la institución para la selección del personal a honorarios, lo que no se condice con el principio de control previsto en el artículo 3º, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Sobre la materia, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo comunica en su respuesta que la contratación de personal bajo la modalidad de honorarios a suma alzada, se contrata cumpliendo con toda la normativa vigente establecida. Añade, que los requerimientos para la contratación de dichas personas dependen inicialmente de las exigencias específicas que se necesiten para desarrollar un trabajo especial, y que, posteriormente, dicho requisito debe ser aprobado por el Jefe Superior de Servicio, quien determina autorizar o rechazar la contratación.

También hace presente, que actualmente las contrataciones efectuadas están sujetas al cumplimiento del procedimiento contenido en el manual de "Contratación y Control Presupuestario", el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 8.181, de fecha 17 de junio de 2013, adjuntando al efecto dicho acto administrativo y el documento precitado.

Atendido lo expuesto por el servicio y los antecedentes aportados en su respuesta, se subsana lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

2. Incumplimiento de la normativa de exención del trámite de toma de razón

Se observó en el preinforme, que la SUBDERE, mediante el decreto exento N° 1.552, de 2011, contrató a honorarios a suma alzada al señor Alfonso Niemann Aguirre, por la suma total de \$ 7.247.923.

Sobre lo anterior, cumple señalar, que el acto administrativo mediante el cual se aprobó dicha convención no cumplió con lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de este Organismo de Control, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, toda vez que por la cuantía de la misma, dicho documento debió ser sometido al referido trámite de legalidad.

Al respecto, la repartición informa en su respuesta, que el monto ascendente a \$ 7.247.923, corresponde a la cifra total del convenio pactado entre el señor Niemann y esa subsecretaría, el cual se cancelaría durante el año 2011 en cuatro cuotas, la primera por \$ 1.200.000, la segunda y tercera por un monto de \$ 2.015.974, y, la última por una cantidad \$ 2.015.975, por lo que su tramitación a través del referido decreto exento N° 1.552, de 2011, estaría correcta.

En relación con lo argumentado por esa repartición, cabe manifestar que la distribución de los pagos en cuotas, no exime a dicha contratación de sujetarse al control de legalidad, cuando el monto total supera las 150 U.T.M., como ocurre en la especie, por lo que la objeción debe mantenerse.

Luego, el servicio deberá adoptar las providencias para que para la situación constatada no vuelva a repetirse, materia que este Organismo de Fiscalización comprobará en una futura auditoría al rubro.

3. Informes de actividades sin visar

Cabe anotar en la especie, que el contrato suscrito entre la SUBDERE y el señor Alfonso Niemann Aguirre, a que se hace mención en el punto anterior, estableció que los pagos serían contra entrega y aprobación de un informe técnico.

Es del caso manifestar, que se constató que para los informes de desempeño emitidos por el citado profesional, correspondientes a los meses de junio, septiembre y octubre de 2011, la institución no cumplió con las disposiciones administrativas ni contractuales relativas a visar y a dar conformidad por parte de la jefatura del Departamento de Fortalecimiento y Gestión Regional a los informes técnicos referidos, pese a lo cual, se efectuaron los pagos respectivos.

Corresponde asentar sobre la materia, que el artículo 64 letra a) de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 de la aludida ley N° 18.575, contempla como una de las obligaciones especiales de las autoridades y jefaturas, el ejercer un control jerárquico permanente de las actuaciones del personal de su dependencia, función que en la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

especie no habría ejecutado en forma cabal la jefatura responsable de visar los citados documentos.

En relación a la materia, el servicio señala en su respuesta, que todos los pagos realizados al señor Niemann, fueron aprobados previamente de acuerdo a los requisitos establecidos en el convenio de prestación de servicios. Agrega, que el primer, segundo y último pago fueron solicitados mediante los memorándum N^{os} 7.368, 10.376 y 114.701, todos del 2011, de la Jefa del Departamento de Fortalecimiento y Gestión Regional, funcionaria encargada de aprobar los informes. Expone en tal sentido, que todos los documentos indicados certifican el cumplimiento de los informes y a la vez solicitan el pago por los servicios contratados.

Sobre el particular, se debe indicar, que los mencionados memorándums, efectivamente señalan que se adjuntan informes que dan cuenta del cumplimiento de las labores y solicitan la tramitación de los estados de pago, no obstante, solo se acompañan los informes referidos al período abril a septiembre de 2011, faltando el de octubre de dicha anualidad, por lo que debe mantenerse la observación.

Por lo anterior, la repartición deberá arbitrar las medidas que procedan para que la situación objetada no vuelva a repetirse, situación que será confirmada por esta Contraloría General en una próxima fiscalización.

4. Pago en exceso

Conforme a la revisión efectuada a los pagos realizados al señor Mario Varela Herrera, contratado a honorarios a suma alzada a través del decreto N° 426, de 2010, del Ministerio del Interior, se determinó que desde la fecha de vigencia del acuerdo hasta el término de los plazos convenidos, el servicio pagó honorarios por un total de \$ 24.626.000, cifra que superó el monto pactado, tal como se expone a continuación:

NOMBRE	DECRETO	PERÍODO DE VIGENCIA	MONTO CONTRATADO \$	MONTO PAGADO \$	DIFERENCIA \$
Mario Varela Herrera	426/2010	26-04 al 31-12, de 2010	24.500.000	24.626.000	126.000

Luego, en el preinforme se observó que lo expuesto evidencia un actuar de parte del personal de la repartición, sin apego a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control que debe observar la administración, conforme a lo previsto en los artículos 3° y 8° de la referida ley N° 18.575, además de un incumplimiento de las autoridades y funcionarios de la entidad, de su obligación de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Finalmente, el pago en exceso implicó un daño al patrimonio de la SUBDERE, cuyas autoridades han debido cautelar.

En lo atinente a la materia, la repartición comunica en su respuesta que el párrafo segundo del numeral quinto del mencionado decreto N° 426, de 2010, mediante el cual se contrató al señor Varela Herrero, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 31 de diciembre del mismo año, señala lo siguiente: "además, tendrá derecho a percibir, en iguales porcentajes, los reajustes legales y aguinaldos que las leyes conceden a los funcionarios de la Administración Pública".

Agrega, que el monto total percibido por el contratado durante el año 2010, se encontraba sujeto al porcentaje de reajuste a aplicar en diciembre de dicho año, por esta razón el total pagado fue de \$ 24.626.000, que corresponde al valor de la cuota del mes diciembre de 2010, de \$ 3.000.000, multiplicado por 4,2% de reajuste, lo que da un total de \$ 126.000.

Atendido los argumentos planteados por el servicio, se levanta la observación formulada.

5. Pago de aguinaldo superior a lo establecido para el sector público

Mediante el decreto N° 231, de 2011, del Ministerio del Interior, la SUBDERE contrató al señor Carlos Llancaqueo Mellado, con un pago mensual ascendente a \$ 6.666.667, por un período de 9 meses.

Conforme a la revisión relativa a los desembolsos vinculados al citado convenio, se determinó que con fecha 21 de diciembre de 2011, la SUBDERE procedió a pagar al referido profesional la suma de \$ 300.000, por concepto de aguinaldo.

Sobre la materia, se debe tener presente, que tal como lo ha precisado este Organismo de Control, entre otros, en el dictamen N° 73.388, de 2010, si bien a las personas contratadas a honorarios es posible concederles análogos derechos que los establecidos para los funcionarios regidos por la citada ley N° 18.834, estos deben cumplir las mismas condiciones y requisitos que los exigidos para que los empleados públicos hagan uso de tales beneficios, en la medida que aquellos se hayan acordado explícitamente en el pertinente convenio, siendo dable agregar que, en todo caso, no pueden ir más allá de los que la ley prescribe para quienes tienen la calidad de funcionarios públicos.

Enseguida, la ley N° 20.559, que Otorga un Reajuste de Remuneraciones a los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos que Señala, y Concede Otros Beneficios que Indica, establece en su artículo 19 que "Sólo tendrán derecho a los beneficios a que se refieren los artículos 2°, 8° y 13, los trabajadores cuyas remuneraciones brutas de carácter permanente, en los meses que en cada caso corresponda, sean iguales o inferiores a \$ 1.830.308..."



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

En tal sentido, en concordancia con el criterio contenido en el dictamen antes citado y conforme a lo previsto en el artículo 19 de la referida ley N° 20.559, resulta improcedente que la repartición haya pagado dicho estipendio al citado profesional, toda vez que no se cumple con la condición prevista por el aludido texto legal.

Señala, además, el artículo 12 de la citada norma, que "Quienes perciban maliciosamente los aguinaldos que otorga esta ley, deberán restituir quintuplicada la cantidad recibida en exceso, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que pudieren corresponderles".

En consecuencia, el pago de tales fondos generó daño al patrimonio fiscal de la SUBDERE, cuyas autoridades han debido cautelar.

Asimismo, se observó que dicha actuación implica una infracción a los artículos 3° y 8° de la mencionada ley N° 18.575, que impone a los órganos que integran la Administración del Estado, el deber de observar los principios de control, responsabilidad, eficiencia y eficacia, además de la obligación de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Sobre el particular, la subsecretaría informa en su respuesta, que en el párrafo segundo del numeral cuarto del citado decreto N° 231, de 2011, mediante el cual se aprobó el contrato del señor Llancaqueo Mellado, por el período comprendido entre el 4 de abril y el 31 de diciembre del año 2011, señala lo siguiente: "además, tendrá derecho a percibir, en iguales porcentajes, los reajustes legales y aguinaldos que las leyes conceden a los funcionarios de la Administración Pública".

Agrega, que el pago efectuado al aludido contratado, no corresponde a un aguinaldo como se señala, sino que al reajuste correspondiente al mes diciembre del año 2011 para los funcionarios del sector público, el cual fue de un 5%, lo que arroja un monto líquido a pagar de \$ 300.000.

Atendido los argumentos explicitados por esa repartición, se levanta la observación.

6. Pagos efectuados antes de la aprobación del convenio

Consta de los antecedentes tenidos a la vista, que el servicio pagó honorarios correspondientes al convenio suscrito con el señor Mario Varela Herrera ascendente a \$ 6.500.000, con anterioridad a la tramitación total del decreto aprobatorio del mismo, como se puede observar a continuación:

MES	FECHA DE PAGO	FECHA DE TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO
Abril y mayo	24-05-2010	01-07-2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

MES	FECHA DE PAGO	FECHA DE TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO
Junio	23-06-2010	01-07-2010

Luego, en el preinforme se observó que lo anteriormente expuesto atenta contra el principio de irretroactividad de los actos administrativos, en el entendido que solo producen efecto desde su total tramitación, lo cual ocurre con la finalización del trámite de toma de razón o registro por parte de este Organismo de Control, según correspondiere.

Al respecto, la institución fiscalizada comunica, que efectivamente existió un error involuntario al efectuar el pago de las cuotas mensuales antes de la total tramitación del decreto ante este Órgano Contralor.

También expresa, que a contar del año 2011, se creó la Unidad de Control de Pagos, la que tiene por finalidad efectuar la revisión de que todos los egresos procesados por la División de Administración y Finanzas, cuenten con el sustento legal y con la documentación respectiva, agregando que en el mes de septiembre de dicho año, se incorporó a la aludida revisión el proceso de pago de remuneraciones y honorarios, procedimiento que fue formalizado mediante la resolución exenta N° 12.259, de 2013.

En atención a que la repartición confirma la observación formulada, esta se mantiene, sin perjuicio que las medidas adoptadas por ese servicio serán revisadas por esta Contraloría General en una próxima auditoría al rubro.

7. Pagos con anterioridad a lo convenido

En el preinforme de observaciones se indicó que el contrato suscrito con el señor Mario Varela Herrera especificaba que la fecha de pago correspondería al día 24 de cada mes, sin embargo, se comprobó que en algunos meses del año 2010, el estipendio se efectuó con anterioridad a lo previsto, a saber:

FECHA DE PAGO SEGÚN CONTRATO	FECHA DE PAGO SEGÚN RESPALDOS
Día 24, de cada mes	14-09-2010
	15-10-2010
	17-11-2010
	17-12-2010

Lo anterior evidencia que no se respetaron los acuerdos contractuales, situación que pugna con el criterio establecido por esta Entidad de Control, entre otros, en el dictamen N° 21.472, de 1993, según el cual "las cuotas mensuales por honorarios deben pagarse una vez que haya transcurrido el mes correspondiente".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Señala además la jurisprudencia citada, que dada la necesidad de velar adecuadamente por los recursos públicos que asiste a todos los servicios y funcionarios del Estado, en el caso de pactarse contractualmente la posibilidad de efectuar anticipos de cuotas mensuales de honorarios, corresponde constituir una caución que asegure la devolución del anticipo en el evento de que así se requiera (aplica criterio contenido en el dictamen N° 7.266, de 2005, de esta Contraloría General).

En relación a la materia, el servicio informa en su respuesta, que efectivamente existió un error involuntario al efectuar el pago de las cuotas mensuales del último cuatrimestre del año 2010 con anterioridad a la fecha señalada en el decreto, esto el día 24 de cada mes. Agrega, que el error en la confección del contrato, se produjo al no considerar la siguiente frase que se incorpora en todos los convenios de Honorarios a Suma Alzada: "los pagos se efectuarán los días 24 de cada mes, excepto en los meses de septiembre a diciembre, que se cancelará en la misma fecha de pago del personal de la Subdere".

A continuación expone, que el Departamento de Recursos Humanos, ha procurado especial atención en la confección de dichos convenios, uniformando cláusulas y derechos otorgados para todo el personal contratado bajo dicha modalidad.

Sobre el particular, atendido que el servicio confirma lo observado, la objeción debe mantenerse.

Con respecto al cumplimiento de las medidas adoptadas sobre la uniformidad de los contratos, este será comprobado por este Organismo de Control en una futura auditoría al rubro.

8. Pagos efectuados por un monto inferior a lo contratado

De acuerdo a lo previsto en el contrato suscrito con el señor Helmuth Hafelin Johnson, aprobado mediante decreto exento N° 3.285, de 2010, dicho profesional debía efectuar la labor encomendada entre los meses de septiembre y diciembre de igual anualidad, y por los servicios prestados percibiría un honorario total de \$ 3.400.000, pagaderos en tres cuotas mensuales, la primera por \$ 1.000.000, y las otras dos, por \$ 1.200.000 cada una, menos el impuesto correspondiente.

Al efecto consta en los antecedentes tenidos a la vista, que el servicio pagó mediante depósito en la cuenta corriente de dicho profesional, con fecha 24 de noviembre de 2010, la suma de \$ 1.980.000. Posteriormente, el 2 de diciembre del mismo año, se registra en la contabilidad de dicha entidad, un reintegro efectuado por el referido profesional por un monto de \$ 1.080.000.

Luego, con data 24 de enero de 2011, se cursó el pago correspondiente a la segunda cuota, ascendente a \$ 1.080.000.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Por lo tanto, en la práctica se pagó un honorario total de \$ 2.200.000, impuestos incluidos, lo que resulta inferior al monto pactado en el respectivo convenio.

A la luz de lo precisado, cabe señalar que dicha situación atentaría contra el principio del enriquecimiento sin causa que impide a la Administración del Estado beneficiarse con el trabajo de un funcionario o persona sin mediar la respectiva retribución pecuniaria (aplica criterio contenido en los dictámenes N^{os} 36.618, de 1997 y 31.863, de 2010, ambos de este origen).

En atención a lo anterior, en el preinforme se solicitó que esa repartición informase de manera fundada, los motivos por los cuales pagó honorarios por un monto inferior a lo convenido.

Sobre el particular, la subsecretaría comunica en su respuesta, que efectivamente se efectuó el pago correspondiente a la primera cuota por un monto bruto de \$ 1.000.000, en el mes de noviembre del año 2010, y la segunda ascendente a \$ 1.200.000 en el mes de enero de 2011, de acuerdo a los memorándum N^{os} 13.660/2010 y 15.282/2010, ambos de la Jefa del Departamento de Fortalecimiento y Gestión Regional, en los que certifica la conformidad en el cumplimiento de los productos solicitados a la persona contratada y requiere el pago respectivo de las cuotas antes mencionadas.

Luego expone, que el desembolso de la tercera cuota no se efectuó toda vez que su pago se encontraba sujeto a la entrega final del informe, lo cual no sucedió de acuerdo a lo informado por la precitada jefatura, añadiendo que durante el mes de marzo del año 2011, el señor Hafelin Johnson, presentó su renuncia al proyecto.

Atendido lo nuevos antecedentes informados por el servicio se levanta la observación formulada.

CONCLUSIONES

Conforme a las argumentaciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo y antecedentes aportados por parte de la subsecretaría, se levantan las objeciones planteadas en los numerales 4, 5 y 8, relativas a pago en exceso, pago de aguinaldo superior a lo establecido para el sector público y pagos efectuados por un monto inferior a lo contratado, respectivamente. Asimismo, se subsana lo observado en el numeral 1, sobre el procedimiento de selección.

No obstante lo anterior, respecto de aquellas observaciones que se mantienen, la repartición deberá adoptar las siguientes acciones:

1. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Contraloría General, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón (numeral 2 del análisis).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

2. Verificar que se efectúen las correspondientes visaciones de las jefaturas en los informes que emitan los contratados a honorarios (numeral 3 del análisis).

3. Cumplir con las fechas de pagos establecidos en los convenios conforme estén tramitados por este Organismo de Control y en la oportunidad estipulada en el mismo (numerales 6 y 7 del análisis).

Transcribese copia al Ministro del Interior y Seguridad Pública, al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, a la Unidad de Auditoría Interna de esa repartición y a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Auditoría Administrativa de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,



Por Orden del Contralor General
MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado
Jefe de la División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO

Fuente: Página Gobierno Transparente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO

LISTADO DE CONTRATOS A HONORARIOS DE PROFESIONALES Y EXPERTOS,
SOBRE M\$ 3.000 MENSUALES, DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Fuente:

http://www.subdere.gov.cl/transparencia/ley20285/honorarios_historico.html

	NOMBRE COMPLETO	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	HONORARIO BRUTO \$	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PAGO TOTAL \$
1	Claudia Seeger Rodríguez	Apoyar a los Gobiernos Regionales de Valparaíso y del Maule en el desarrollo de las actividades asociadas al proceso de implementación del sistema de acreditación mejora continua e incentivos en los gobiernos regionales.	7.348.301	01-04-2011	31-12-2011	7.348.301
2	Alfonso Niemann Aguirre	Asesor de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.	7.247.923	01-04-2011	31-12-2011	7.247.923
3	Iván Jadue Lillo	Apoyar a los Gobiernos Regionales de Atacama y del Bio-Bio en el desarrollo de las actividades asociadas al proceso de implementación del sistema de acreditación mejora continua e incentivos en los gobiernos regionales.	6.698.112	01-04-2011	31-12-2011	6.698.112
4	Carlos Mellado Llancaqueo	Asesor del subsecretario en asuntos y materias relativas a la comunidad de Isla de Pascua resultantes de las mesas de trabajo desarrolladas a partir del año 2010 por el supremo gobierno.	6.666.666	04-04-2011	31-12-2011	59.333.330
5	Matías Equiguren Bravo	Asesorar en la coordinación, provisión y ejecución de proyectos entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y al Ministerio del Interior.	5.600.000	22-02-2011	14-10-2011	43.120.002
6	Fernando Osorio Salamanca	Apoyar a los Gobiernos Regionales de Magallanes y Antártica Chilena y del Libertador General B. O'Higgins en el desarrollo de las actividades asociadas al proceso de implementación del sistema de acreditación mejora continua e incentivos en los gobiernos regionales.	5.323.584	01-04-2011	31-12-2011	5.323.584
7	Juan Francisco Basili Galli	Prestará su Asesoría en materias legales propias de la competencia de esta subsecretaría y en especial en lo relativo a	4.444.444	01-09-2011	31-12-2011	17.777.776



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

	NOMBRE COMPLETO	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	HONORARIO BRUTO \$	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PAGO TOTAL \$
		los requerimientos que emanan de la formulación y tramitación de proyectos de ley.				
8	Paula Baeza Quintana	Apoyar a los Gobiernos Regionales de Los Lagos y de Los Ríos en el desarrollo de las actividades complementarias asociadas al proceso de implementación del sistema de acreditación mejora continua e incentivos en los gobiernos regionales.	4.223.962	01-04-2011	30-06-2011	4.223.962
9	Claudio Radonich Jiménez	Asesorar en redacción tramitación y seguimiento de proyectos de ley.	4.057.143	11-03-2010	31-03-2010	2.840.000
10	Magdalena Pereira Campos	Prestar asesoría en la edición de un libro sobre el proceso de restauración de la iglesia de Guafiacagua.	4.000.000	11-04-2011	31-07-2011	4.000.000
11	Oswaldo Ferreiro Poch	Realizar apoyo metodológico en el diseño aplicación y análisis del instrumento de diagnóstico de la gestión municipal.	4.000.000	03-01-2011	31-03-2011	4.000.000
12	Mario Varela Herrera	Asesorar como coordinador técnico en el programa de apoyo a la gestión subnacional.	3.920.000	01-01-2011	31-12-2011	47.040.001
13	Gonzalo Puentes Soto	Asesor para sistema de planificación.	3.769.780	01-07-2010	31-12-2010	3.769.780
14	Germán Muñoz Zuloaga	Asesorar en materias relacionadas con la formulación e implementación de políticas derivadas de la planificación estratégica de la subsecretaría.	3.611.111	01-01-2011	15-05-2011	16.250.000
15	Jaime Alejandro Torrealba Cubillos	Realizar labores de coordinación y supervisión de las asesorías que se desarrollan en el gabinete de la subsecretaría.	3.611.111	01-06-2010	31-12-2010	25.277.777
16	José Ready Salamé	Asesor de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.	3.500.000	01-12-2011	31-12-2011	3.500.000
17	Carlos Mario Ossandón Cañas	Realizar diseño de modelos de trabajo con foco en las pymes facilitando el libre acceso a empresas de menor tamaño a los productos y servicios disponibles en la red de fomento productivo.	3.483.000	01-01-2010	31-03-2010	10.449.000
18	Juan Domingo Acosta Sánchez	Prestará su asesoría en materias legales propias de la competencia de esta subsecretaría y en	3.473.000	01-09-2011	31-12-2011	13.892.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

	NOMBRE COMPLETO	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	HONORARIO BRUTO \$	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PAGO TOTAL \$
		especial en lo relativo a los requerimientos que emanan de la formulación y tramitación de proyectos de ley.				
19	Eugenio Barria Kirkwood	Director de la unidad ejecutora del programa de recuperación y desarrollo urbano de Valparaíso.	3.401.629	01-01-2011	31-12-2011	40.819.552
20	Edmundo Urra Osses	Prestar servicio de asesoría dirigido a apoyar al Gobierno Regional de Los Ríos en el desarrollo de las actividades asociadas al proceso de implementación del sistema de acreditación mejora continua e incentivos en los gobiernos regionales.	3.400.000	01-09-2010	31-12-2010	3.400.000
21	Fernando Osorio Salamanca	Prestar servicio de asesoría dirigido a apoyar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena en el desarrollo de las actividades asociadas al proceso de implementación del sistema de acreditación mejora continua e incentivos en los gobiernos regionales.	3.400.000	01-09-2010	31-12-2010	3.400.000
22	Claudia Seeger Rodríguez	Prestar servicio de asesoría dirigido a apoyar al Gobierno Regional de Valparaíso en el desarrollo de las actividades asociadas al proceso de implementación del sistema de acreditación mejora continua e incentivos en los gobiernos regionales.	3.400.000	01-09-2010	31-12-2010	3.400.000
23	Alfonso Niemann Aguirre Rolando	Prestar servicio de asesoría dirigido a apoyar al Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago en el desarrollo de las actividades asociadas al proceso de implementación del sistema de acreditación mejora continua e incentivos en los gobiernos regionales.	3.400.000	16-09-2010	31-12-2010	3.400.000
24	Natalia Jure Monardes	Prestar servicio de asesoría dirigido a apoyar al Gobierno Regional de Antofagasta en el desarrollo de las actividades asociadas al proceso de implementación del sistema de acreditación	3.400.000	01-09-2010	31-12-2010	3.400.000

9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

	NOMBRE COMPLETO	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	HONORARIO BRUTO \$	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PAGO TOTAL \$
		mejora continua e incentivos en los gobiernos regionales.				
25	Iván Jadue Lillo	Prestar servicio de asesoría dirigido a apoyar al Gobierno Regional de Atacama en el desarrollo de las actividades asociadas al proceso de implementación del sistema de acreditación mejora continua e incentivos en los gobiernos regionales.	3.400.000	01-09-2010	31-12-2010	3.400.000
26	Helmuth Häfelin Johnson	Asesor de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.	3.400.000	13-09-2010	31-12-2010	3.400.000
27	Rossana Carrasco Meza	Prestar servicio de asesoría dirigido a apoyar al Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo en el desarrollo de las actividades asociadas al proceso de implementación del sistema de acreditación mejora continua e incentivos en los gobiernos regionales.	3.400.000	01-09-2010	31-12-2010	3.400.000
28	Eduardo Bravo Grbic	Prestar servicio de asesoría dirigido a apoyar al Gobierno Regional de Tarapacá en el desarrollo de las actividades asociadas al proceso de implementación del sistema de acreditación mejora continua e incentivos en los gobiernos regionales.	3.400.000	08-09-2010	31-12-2010	3.400.000
29	Alejandro Espinoza Bascuñán	Prestar servicio de asesoría dirigido a apoyar al Gobierno Regional de Coquimbo en el desarrollo de las actividades asociadas al proceso de implementación del sistema de acreditación mejora continua e incentivos en los gobiernos regionales.	3.400.000	01-09-2010	31-12-2010	3.400.000
30	Paula Baeza Quintana	Prestar servicio de asesoría dirigido a apoyar al Gobierno Regional de Los Lagos en el desarrollo de las actividades asociadas al proceso de implementación del sistema de acreditación mejora continua e incentivos en los gobiernos regionales.	3.400.000	01-09-2010	31-12-2010	3.400.000

P



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

	NOMBRE COMPLETO	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	HONORARIO BRUTO \$	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PAGO TOTAL \$
31	Norma Cecilia Pérez Díaz	Gerente del plan de territorio Arauco cuyo cargo está orientado a coordinar la gestión promoción y el seguimiento de la agencia provincial de desarrollo productivo.	3.103.650	01-01-2010	10-03-2010	7.241.850
32	Carlos Parr Gribbel	Asesorar al programa de recuperación y desarrollo urbano.	3.031.000	01-01-2010	31-08-2010	24.248.000
33	Eugenio Roberto Barria Kirkwood	Director programa recuperación y desarrollo urbano de Valparaíso.	3.031.000	01-08-2010	31-12-2010	15.155.000
34	René de la Fuente Hey	Asesorar en el gabinete del señor subsecretario en materias relativas a la coordinación de las actividades de las mesas de trabajo y la ejecución del plan de desarrollo para Isla de Pascua.	3.024.000	01-01-2011	31-12-2011	36.288.000
35	Enrique Eduardo Álvarez Jaque	Asesoría en materias de planificación territorial.	3.019.000	01-01-2010	31-03-2010	9.057.000
36	Víctor Miranda Núñez	Asesorar en materias de gestión de finanzas municipales en lo referente al estudio formulación y seguimiento del fondo común municipal.	3.013.920	01-07-2011	31-12-2011	18.083.520
37	Mario Varela Herrera	Asesor de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.	3.000.000	26-04-2010	31-12-2010	24.500.000
38	María Verónica Moggia Munchmeyer	Asesorar en la gestión tecnológica y de redes de innovación regional vinculada a la estrategia regional de innovación en el Gobierno Regional Metropolitano.	3.000.000	23-09-2011	31-12-2011	9.800.000

7

